



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2.017 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 8 de junio de 2.017, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

Código Seguro de verificación: CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/48
	CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==

OBSERVACIONES:

* Se guarda un minuto de silencio por D. Ignacio Echevarría Miralles del Imperial, ciudadano español, de 39 años de edad, como consecuencia de su fallecimiento en el atentado de Londres perpetrado el pasado 2 de junio de 2017, al enfrentarse a los terroristas por defender a una ciudadana británica.

*No asiste y justifica su ausencia D. Luis de la Torre Linares, del Grupo Municipal Partido Socialista.

*La Sra. López Prieto, se ausenta a las 19:00 horas, al inicio del turno de preguntas ordinarias, reincorporándose a la sesión a las 20:00 horas, durante la formulación de la pregunta nº 13 del Sr. Torres Delgado.

* El Sr. Arjona Méndez se ausenta a las 19:45 horas, no reincorporándose a la sesión.

* El Sr. Plata Reinaldo se ausenta a las 20:05 horas, no reincorporándose a la sesión.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

Punto 1º (86/2.017) .- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria urgente de fecha 5 de mayo de 2017, sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2017 y sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2017.

Punto 2º (87/2.017) .- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Incoación del expediente de declaración de interés turístico de la Ruta Caminos de Pasión”. Aprobación.

Punto 3º (88/2.017).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativo a “Documento de cumplimiento de la resolución de 02/marzo/2017 de la CTOTU de Sevilla por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización del SUNS-1 del PGOU de Utrera, redactado por D. Rafael Jesús Cortés Corrales y promovido por la entidad Heraya S.L.U”. Aprobación.

Punto 4º (89/2.017).- Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Resolución de la cesión gratuita a la Consejería de Justicia y Administración Pública de una parcela de 2.500 m² aproximadamente sita en la Manzana 23a de la UE-A del SUP-4 El Merendero”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==

Punto 5º(90/2.017).- Moción del Grupo Municipal Partido Popular, relativa a “Promover la ampliación de la Red de Transporte Público de Utrera con otros municipios vecinos”.

Punto 6º(91/2.017)º.- Propuestas y Mociones de Urgencia.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

Punto 7º (92/2.017) .- Dar cuenta del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, comunicando cambios en los representantes designados en la Comisión Especial de Cuentas.

Punto 8º (93/2.017).- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 3.393/17, de fecha 16 de mayo de 2017, relativo a “Fijación dedicación exclusiva Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia Dª. Tamara Casal Hermoso”.

Punto 9º (94/2.017).- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 3392/17, de fecha 25 de mayo de 2017, relativo a “Nombramiento de D. Francisco Garrido Martín como Auxiliar del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, durante el proceso de Incapacidad Temporal de D. Rafael Casal Pereyra”.

Punto 10º (95/2.017).- Dar cuenta del acuerdo de la sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2.017, relativa a “Relación de proyectos de obras del Programa de Empleo Agrario (PFEA) 2017, pra Obras de Infraestructuras en los Poblados, Reformado de Pavimentación e Instalaciones en Bda. Coronación (1ª Fase) y “1ª Fase Remodelación Paseo de Consolación, siendo el gasto para su financiación de 193.273,11 euros, nombramiento de Director de Obras, Director de Ejecución de las mismas y a la Coordinadora de Seguridad y Salud. Solicitar la subvención para sufragar costes salariales y cotizaciones a la Seguridad Social”. Aprobación.

Punto 11º (96/.017).- Dar cuenta del acuerdo de la sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2.017, relativa a “Presentación de solicitud del Proyecto Reformado de edificio para Centro de Asociaciones, conforme a su ficha descriptiva (Anexo II), para la convocatoria 2017 de los Proyectos Generadores de Empleo Estable acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social”. Aprobación.

Punto 12º (97/2.017).- Interpelación del Grupo Municipal Partido Popular, relativa a “Realizar una Ordenanza de Funcionamiento del Centro Socio-educativo Olivareros”.

Código Seguro de verificación:CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==

Punto 13°.- Otros Asuntos Urgentes.

Punto 14°(98/2.017).- Preguntas y Ruegos.

Punto 14°.1.- Preguntas Ordinarias.

Punto 14°.2.- Ruegos Ordinarios.

Punto 14°.3.- Preguntas de Urgencia.

Punto 14°.4.- Ruegos de Urgencia.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

Punto 15° (99/2.017).- Ciudadano Don Bernardo Piña Téllez, pregunta de fecha 17 de mayo de 2.017, Registro de Entrada número 18.691.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1° (86/2.017) .- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 5 DE MAYO DE 2017, SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 5 de mayo de 2017, sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2017 y sesión Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2.017.

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 5 de mayo de 2017, sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2017 y sesión Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2.017.

Código Seguro de verificación:CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==

PUNTO 2º (87/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA RUTA CAMINOS DE PASIÓN”. APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, 2^a TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,

EXPONE

Que una vez visto el informe técnico de fecha 22 de mayo de 2017 que literalmente dice: *“Área de Humanidades-- Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio-- Departamento: Turismo, Festejos y Comercio-- Asunto: Informe técnico para la incoación del expediente de declaración de interés turístico a la Ruta Caminos de Pasión-- Ref.: 22052017/Ajb-- El técnico que suscribe, en relación a la declaración de interés turístico de la Ruta Caminos de Pasión pasa a emitir el siguiente-- INFORME TÉCNICO-- INFORME.- se realizan las siguientes consideraciones: Primera.- El artículo 8, de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estableciendo en el punto 2,h) como competencias propias del Municipio, en los terminos de la legislación estatal y autonómica, la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. Así mismo, en el artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, punto 16 a) se establece como competencia municipal la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. Segunda.- El procedimiento y requisitos para obtener la Declaración de Interés Turístico de Andalucía viene determinado en el capítulo II del Decreto 116/2016 por el que se regula las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, artículos del 5 al 16. Tercero.- El organo competente para la aprobación de la incoación del expediente de la declaración de interés turístico de la Ruta Caminos de Pasión, como socio de esta entidad supramunicipal, es el Pleno, conforme establece el artículo 22,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.- CONCLUSIÓN.- A juicio del técnico que suscribe, resulta idoneo la obtención de dicha declaración, ya que actualmente Utrera sólo posee dos declaraciones de interés turístico, la Feria de Ntra. Sra. de Consolación de fecha 1 de diciembre de 1981 y la Semana Santa de fecha 30 de octubre 2003. Por tanto, supondría un aumento en las declaraciones turísticas en la localidad siendo además esta declaración de la ruta una modalidad novedosa que pretende ser un medio para acercar a quien visita Andalucía a un determinado espacio, enlazando enclaves en virtud de una temática concreta, especificando lugares de paso y proponiendo actividades y servicios.- El expediente valora la repercusión turística de la ruta; los aspectos originales y medidas*

Código Seguro de verificación:CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==	PÁGINA 5/48
			
CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==			

innovadoras con los que cuenta; la existencia de sistemas de calidad turística y ambiental; medidas adoptadas para llevar un uso turístico sostenible; la existencia de un equipamiento adecuado de alojamientos y servicios turísticos; la existencia de atractivos turísticos que enriquezcan la visita, como Espacios Naturales Protegidos y Bienes de Interés Cultural; o la realización de acciones promocionales turísticas.- Por todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe no advierte, salvo superior o mejor criterio, inconveniente alguno para la aprobación de la incoación del expediente de declaración de interés turístico de la Ruta de Caminos de Pasión.- Utrera, en la fecha indicada al pie de firma del presente informe. El técnico medio de Turismo, Festejos y Comercio D. Alfonso Jiménez Ballesteros."

Es por lo que, **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación, si procede, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la incoación del expediente de declaración de interés turístico de la Ruta Caminos de Pasión.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación Caminos de Pasión, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente”.

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, de fecha 5 de junio de 2017, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la incoación del expediente de declaración de interés turístico de la Ruta “Caminos de Pasión”.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación Caminos de Pasión, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio a los efectos de continuar la tramitación del expediente.

PUNTO 3º (88/2.017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVO A “DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE 02/MARZO/2017 DE LA CTOTU DE SEVILLA POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SUNS-1 DEL PGOU DE UTRERA, REDACTADO POR D. RAFAEL JESÚS CORTÉS CORRALES Y PROMOVIDO POR LA ENTIDAD HERAYA S.L.U”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE

Código Seguro de verificación: CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==

URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.-

Visto el informe Jurídico de fecha 23 de mayo de 2017 la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice: **“INFORME JURÍDICO SOBRE EL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE DE LA CTOTU DE SEVILLA. (P.S. 001/2012). INFORME. Primero.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Utrera, en sesión extraordinaria, celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil catorce, adoptó acuerdo de aprobación provisional del documento del Plan de Sectorización del Sector SUNS-1 del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Utrera, de fecha julio de 2014 y Anexo, redactados por el arquitecto D. Rafael Jesús Cortés Corrales, así como del Estudio de Impacto Ambiental, redactado por el técnico superior química ambiental, D. Juan Ramón Coll Hernansanz y la licenciada en geografía, Dña. Carolina Gil Rodríguez, de fecha 17/07/2014, y el Estudio Acústico redactado por la licenciada en ciencias químicas, Dña. M^a Jesús Ternero Gil, de fecha 18/12/2012, promovido a iniciativa de la entidad “HERAYA, S.L.U.”, mediante el cual se modifica la categoría, del citado sector SUNS-1, de Suelo Urbanizable No Sectorizado a Suelo Urbanizable Sectorizado Uso Comercial (SUS-C-1).” **Segundo.-** Por acuerdo de pleno de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, se aprobó la Addenda al Estudio de Impacto Ambiental, redactado por el técnico superior química ambiental, D. Juan Ramón Coll Hernansanz y la licenciada en geografía, Dña. Carolina Gil Rodríguez, de fecha marzo de 2016, sometido al trámite de información pública y remitiéndose a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, la cual emitió resolución modificando la Declaración Ambiental Estratégica del Plan de Sectorización. Con fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, se emite resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, aprobado definitivamente el Plan de Sectorización, si bien se ha de corregir el documento en el sentido que se expone en la misma. A tales efectos, se ha aportado “Documento de cumplimiento de la resolución de 02/marzo/2017 de la CTOTU de Sevilla por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización del SUNS-1 del PGOU de Utrera”, redactado por el arquitecto D. Rafael Jesús Cortés Corrales, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 15/05/2017 número 18261, debiendo darse cuenta del mismo al Pleno de la Corporación. **Tercero.-** Según el propio Documento presentado, se identifica correctamente en la ficha urbanística las determinaciones que pertenecen a la ordenación estructural y cuales a la ordenación pormenorizada, conforme al artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y se corrige el error tipográfico detectado en la clase de suelo, que se concreta como “clase de suelo”, la categoría inexistente de Urbano sectorizado y la superficie tras la medición topográfica. **Cuarto.-** La competencia para la aprobación, al ser un Documento que habrá de forma parte del Plan de Sectorización, le viene atribuida al Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local, con el quórum que establece el artículo 47.2.11) de la Ley citada. **CONCLUSIÓN.** A juicio de la funcionaria informante, no existe inconveniente jurídico para la aprobación del “Documento de cumplimiento de la resolución de 02/marzo/2017 de la CTOTU de Sevilla por la que se aprueba definitivamente

Código Seguro de verificación: CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/48
	CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==

el Plan de Sectorización del SUNS-1 del PGOU de Utrera”, redactado por el arquitecto D. Rafael Jesús Cortes Corrales, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 15/05/2017 número 18261, promovido por la entidad Heraya, S.L.U., debiendo darse traslado del mismo, a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla. No obstante, V.I. resolverá. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- La Técnica Superior de Urbanismo (T.A.G.).- Fdo.: M^a. Eugenia Pariente Cornejo.”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobación del “Documento de cumplimiento de la resolución de 02/marzo/2017 de la CTOTU de Sevilla por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización del SUNS-1 del PGOU de Utrera”, redactado por el arquitecto D. Rafael Jesús Cortes Corrales, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 15/05/2017 número 18261, promovido por la entidad Heraya, S.L.U., debiendo darse traslado del mismo, a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla”.

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural y de Urbanismo, de fecha 5 de junio de 2017, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: La aprobación del “Documento de cumplimiento de la resolución de 02/marzo/2017 de la CTOTU de Sevilla por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización del SUNS-1 del PGOU de Utrera”, redactado por el arquitecto D. Rafael Jesús Cortes Corrales, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 15/05/2017 número 18261, promovido por la entidad Heraya, S.L.U., debiendo darse traslado del mismo, a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla”.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de continuar la tramitación del expediente.

PUNTO 4º (89/2.017).- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “RESOLUCIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE UNA PARCELA DE 2.500 M² APROXIMADAMENTE SITA EN LA MANZANA 23A DE LA UE-A DEL SUP-4 EL MERENDERO”. APROBACIÓN.

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone que tratándose de un asunto incluido en el Orden del Día sin que previamente, haya sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, y en base al art. 63.2 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, procede que por el Pleno del Ayuntamiento **se ratifique su inclusión en el orden del día**

Código Seguro de verificación: CJyanjAgSt3dHMitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/48
	CJyanjAgSt3dHMitNbS6w==		
			
CJyanjAgSt3dHMitNbS6w==			

Sometida la ratificación a votación, la Corporación, por veinticuatro votos a favor, **ACUERDA: Ratificar la inclusión en el orden del día del Punto 4º.**

*Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO.-

Visto Acuerdo de Pleno, celebrado el 11 de diciembre de 2008, en sesión ordinaria, por el que se establece la cesión gratuita a la Conserjería de Justicia y Administración Pública de una parcela de 2500 m2 aproximadamente propiedad de este ayuntamiento, calificada jurídicamente como patrimonial, conforme a lo dispuesto en los artículo 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para la construcción de un edificio para albergar todos los órganos judiciales y fiscales de esta ciudad, sus servicios anexos y aquellas posibles ampliaciones que puedan tener lugar en el futuro, sita en manzana M23a, perteneciente a la unidad de Ejecución “A” del SUP-4 “El Merendero” del PGOU de Utrera.

Vista solicitud de renuncia presentada por la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, Conserjería de Justicia e Interior, mediante comunicación electrónica recibida el 29/05/17.

Vista Nota Simple Informativa de la parcela, finca registral 50278, Tomo2414 Libro 1158, expedida por el Registro de la Propiedad de Utrera el 21 de abril de 2017, inscrita a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.


Visto Informe Jurídico de 31/05/17 donde se recoge la legislación aplicable y el procedimiento llevado a efecto en en el expediente.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER al Pleno** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la Dirección General de Infraestructuras y Sistema de la Conserjería de Justicia e Interior el 29/05/17, para dejar sin efecto la tramitación en su día iniciada de cesión gratuita de parcela de 2500 m2, sita en manzana M23a, perteneciente a la unidad de Ejecución “A” del SUP-4 “El Merendero” del PGOU de Utrera.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el Acuerdo de Pleno celebrado el 11 de diciembre de 2008, en sesión ordinaria, por el que se establece la cesión gratuita a la Conserjería de Justicia y Administración Pública de una parcela de 2500 m2 aproximadamente propiedad de este ayuntamiento, calificada jurídicamente como patrimonial, conforme a lo dispuesto en los artículo 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para la construcción de un edificio para albergar todos los órganos judiciales y fiscales de esta ciudad, sus servicios anexos y aquellas posibles ampliaciones que puedan tener lugar en el futuro, sita en manzana M23a, perteneciente a la unidad de Ejecución “A” del SUP-4 “El Merendero” del PGOU de Utrera.

Código Seguro de verificación:CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/48
	CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==		
			
CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==			

TERCERO: Dar Traslado del Acuerdo de Pleno a la Consejería de Justicia e Interior, así como a la Unidad Administrativa de Secretaría, a la Delegación de Patrimonio y a Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera”.

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la Dirección General de Infraestructuras y Sistema de la Consejería de Justicia e Interior de fecha 29/05/17, para dejar sin efecto la tramitación en su día iniciada de cesión gratuita de parcela de 2500 m2, sita en manzana M23a, perteneciente a la unidad de Ejecución “A” del SUP-4 “El Merendero” del PGOU de Utrera.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el Acuerdo de Pleno celebrado el 11 de diciembre de 2008, en sesión ordinaria, por el que se establece la cesión gratuita a la Conserjería de Justicia y Administración Pública de una parcela de 2500 m² aproximadamente propiedad de este ayuntamiento, calificada jurídicamente como patrimonial, conforme a lo dispuesto en los artículo 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para la construcción de un edificio para albergar todos los órganos judiciales y fiscales de esta ciudad, sus servicios anexos y aquellas posibles ampliaciones que puedan tener lugar en el futuro, sita en manzana M23a, perteneciente a la unidad de Ejecución “A” del SUP-4 “El Merendero” del PGOU de Utrera.

TERCERO: Dar Traslado del Acuerdo de Pleno a la Consejería de Justicia e Interior, así como a la Unidad Administrativa de Secretaría, a la Delegación de Patrimonio y a Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Vivienda y Patrimonio, a los efectos de continuar la tramitación del expediente.


PUNTO 5º(90/2.017).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A “PROMOVER LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE UTRERA CON OTROS MUNICIPIOS VECINOS”.

Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Partido Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Código Seguro de verificación:CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==

y en base a los artículos 75 y 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**,

**PARA PROMOVER LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO
DE UTRERA CON OTROS MUNICIPIOS VECINOS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de la magnitud poblacional de Utrera, con más de cincuenta y dos mil habitantes, su red de transporte público, tanto urbano como interurbano, es cuanto menos insuficiente. Con solo dos líneas de transporte público urbano de autobuses, y sin conexión con poblaciones cercanas como por ejemplo Alcalá de Guadaíra o Los Palacios y Villafranca.

Debido a la reducción en la oferta socio-cultural y comercial que muestra localidad está experimentando en los últimos años, en los que hemos visto como para actividades tan cotidianas como ir al cine, o poder acudir a un centro comercial con una variada oferta en productos y servicios, debemos irnos a la capital o a municipios vecinos como Alcalá de Guadaíra o Dos hermanas, vemos necesaria la ampliación de las redes de transportes públicos con poblaciones de nuestro alrededor, donde sí podamos satisfacer estas necesidades.

Si bien es cierto que las líneas de cercanías ofrecen una solución cómoda para llegar hasta ciertas ciudades, existen otras como por ejemplo Alcalá de Guadaíra, dónde se encuentran grandes espacios comerciales y de ocio, que no poseen conexiones mediante tren con Utrera, y tampoco mediante autobuses regulares, sino con una única posibilidad diaria de ida y vuelta, lo que dificulta enormemente y casi imposibilita para todo aquel que no tenga un vehículo propio, el poder movilizarse hasta estos lugares.

No sólo el desplazamiento a estas zonas están motivados por el ocio, la cultura o el comercio, sino que en el caso de nuestro pueblo vecino, Los Palacios y Villafranca se encuentra ahora mismo, tras ser trasladada desde Utrera, la sede de Salud Mental. Por lo que aquellos utreranos derivados a este servicio, deben movilizarse hasta allí para poder ser atendidos, muchos de los cuales, ni siquiera están capacitados para conducir, y tampoco tienen medios personales para ello, dependiendo de familiares y amigos.

Por ello, pedimos al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera que trabaje en la ampliación de la red de transporte público de Utrera con poblaciones vecinas, tanto en la inserción de nuevas líneas que hasta ahora no existen, como en la ampliación de horarios.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que en el próximo Plan Municipal de Transporte Público, recoja sugerencias sobre la posible ampliación de los servicios del mismo, para poder satisfacer las necesidades de movilidad que los ciudadanos utreranos ven aumentar cada día más, debido a la falta de oferta que la localidad presenta, en ámbitos del tercer sector y el sanitario, los cuales debe obtener en municipios vecinos.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que las personas desempleadas y/o en riesgo de exclusión social empadronadas en Utrera, tengan el

Código Seguro de verificación: CJYanjAgSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/48
	CJYanjAgSt3dHMiitNbS6w==		



CJYanjAgSt3dHMiitNbS6w==

mismo descuento en el transporte urbano de autobuses que los pensionistas, o incluso que les resulte gratuito, y que se sugiera también en el Plan Municipal de Transporte Público Municipal, que estos descuentos se extiendan al interurbano.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que, dentro de sus competencias, atienda las sugerencias recogidas en el Plan Municipal de Transporte Público y dote de las asignaciones presupuestarias necesarias para llevarlo a cabo”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Partido Popular, la Corporación por once votos a favor y trece votos en contra ((Sres/as. Villalobos Ramos, Cabra Carmona, Campanario Calvente, Casal Hermoso, Fernández Terrino, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Villalba Jiménez, Cerrillo Jiménez, Sánchez Pérez y Ruiz Tagua, del Grupo Municipal Socialista y Sres/as. Guirao Payán y Gómez Caro, del Grupo Municipal Izquierda Unida),
ACUERDA: NO APROBAR LA MOCIÓN.

PUNTO 6º (91/2.017)º.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

- No hubo.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 7º (92/2.017) .- DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, COMUNICANDO CAMBIOS EN LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por el Secretario General se dio cuenta a la Corporación del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, comunicando cambios en los representantes designados en la Comisión Especial de Cuentas, que literalmente dice:

“D. Francisco Campanario Calvente, con DNI 45.652.020 X, Portavoz del Grupo Municipal Socialista el Ayuntamiento de Utrera con C.I.F: V91931238, cuyas circunstancias personales constan en la secretaria de este Ayuntamiento.

COMUNICA:


Para que surta los efectos oportunos, comunico los siguientes cambios en los representantes designados por el Grupo Municipal Socialista para las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento:

Comisión Especial de Cuentas

Sustituir a Ana María Cerrillo Jiménez como titular y nombrar en su lugar a Tamara Casal Hermoso. Como suplente quedaría Ana María Cerrillo Jiménez”.

La Corporación se da por enterada del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Cambios en los representantes designados en la Comisión

Código Seguro de verificación:CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/48
	CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==		
			
CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==			

Especial de Cuentas”.

PUNTO 8º (93/2.017).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.393/17, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2017, RELATIVO A “FIJACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA D^a. TAMARA CASAL HERMOSO”.

Por el Secretario General se dio cuenta a la Corporación del Decreto de Alcaldía n° 3.393/17, de fecha 16 de mayo de 2017, relativo a “Fijación dedicación exclusiva Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia D^a. Tamara Casal Hermoso”, que literalmente dice:

“Visto que por Acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2015 se estableció el régimen de cargos y dedicaciones de los concejales de esta Corporación surgidos de las elecciones del 24 de Mayo 2015.

Por Decreto de 22 de Julio de 2105 se resolvió la determinación nominal y porcentajes de dedicación de cada uno de los concejales afectados por el Acuerdo mencionado.

Por Decreto de 29 de Julio de 2015 se resolvió la fecha efectiva del alta en el Sistema de Seguridad Social.

El Presupuesto General de la Corporación para 2017, establece en consonancia con los citados Acuerdos previos, ocho concejales con dedicación exclusiva al 100%, cinco concejales con dedicación al 75% y dos concejales portavoz con dedicación al 25%.

Por parte de D^a Ana María Cerrillo Jiménez se ha renunciado a la dedicación completa, aceptándose mediante Decreto de 20 de Febrero de 2017 y por Decreto de 25 de Abril de 2017 se le cesa como Teniente Alcalde y Delegada de Hacienda, nombrándose en dicha Delegación a D^a Tamara Casal Hermoso.

En consecuencia, procede tomar las medidas para reconocer dedicación al 100% a la nueva Delegada de Hacienda Pública.

En consecuencia, VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Determinar la dedicación en exclusiva de D^a Tamara Casal Hermoso, como Teniente Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia al cien por cien, con los efectos económicos que conllevan desde el día siguiente al de esta Resolución.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia anuncio de esta resolución.

Lo decreta y firma el Alcalde Presidente D. José María Villalobos Ramos, ante mí el Secretario General D. Juan Borrego López, que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía n° 3.393/17, de fecha 16 de mayo de 2017, relativo a “Fijación dedicación exclusiva Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia D^a. Tamara Casal Hermoso”.

Código Seguro de verificación:CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==

PUNTO 9º (94/2.017).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 3392/17, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, RELATIVO A “NOMBRAMIENTO DE D. FRANCISCO GARRIDO MARTÍN COMO AUXILIAR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, DURANTE EL PROCESO DE INCAPACIDAD TEMPORAL DE D. RAFAEL CASAL PEREYRA”.

Por el Secretario General se dio cuenta a la Corporación del Decreto de Alcaldía n° 3392/17, de fecha 25 de mayo de 2017, relativo a “Nombramiento de D. Francisco Garrido Martín como Auxiliar del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, durante el proceso de Incapacidad Temporal de D. Rafael Casal Pereyra”, que literalmente dice:

“Vista la providencia de la Séptima Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico de fecha 18 de mayo de 2017, donde propone la cobertura del puesto de Auxiliar de Área, en tanto en cuanto el titular del mismo D. Rafael Casal Pereyra se encuentre en situación de Incapacidad Temporal.

Vista providencia de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de mayo de 2017 donde propone a D. Francisco Garrido Martín con D.N.I. 52.271.523-K para ocupar el puesto de Auxiliar del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, en tanto en cuanto se mantenga en situación de Incapacidad Temporal D. Rafael Casal Pereyra.

Visto informe de la Interventora General, propuesta de gasto n° 23/2017, aplicación presupuestaria G12,9120,11003, retribuciones personal eventual órganos de gobierno, así como el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico de fecha 19.05.2017.


Por tanto, en vista de cuanto antecede y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 124.1.4 de la Ley 7/85 y el artículo 41.14.d) del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento, en relación con el artículo 104.2 de la ley 7/85 y el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre donde se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 47.2 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO.- Nombrar con efectos desde el día 01.06.2017 a D. Francisco Garrido Martín con D.N.I. 52.271.523-K como Auxiliar del Área de Recursos Humanos y Desarrollo. Dicho nombramiento se efectúa al objeto de desarrollar la actividad propia de asesoramiento y confianza, Grupo C, subgrupo C2 con la categoría de Auxiliar Administrativo y unas retribuciones brutas de 19.190 €, distribuidas en catorce pagas, como resultado de una jornada completa y con dedicación exclusiva y disponibilidad variable.

SEGUNDO.- El nombramiento finalizará cuando termine el proceso de incapacidad temporal en el que se encuentra D. Rafael Casal Pereyra y en todo caso cuando concurren las circunstancias precisas por las que se retire la confianza de la persona nombrada o cuando llegue a término el mandato de la actual Corporación Municipal.

Código Seguro de verificación: CJYanjAgSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	CJYanjAgSt3dHMiitNbS6w==	PÁGINA 14/48
			
CJYanjAgSt3dHMiitNbS6w==			

TERCERO.-Las funciones del puesto de trabajo serán las de asistir a la Teniente del Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, en las tareas administrativas que esta le encomiende.

CUARTO.- Proceder a instar el alta ante la Seguridad Social en el grupo de cotización 07.

QUINTO.- La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre donde se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEXTO.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, se comunicará al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Departamento de Recursos Humanos, a la Unidad Administrativa de Secretaría General, Unidad Administrativa de Intervención y se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo decreta y firma el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Fdo.: José María Villalobos Ramos, ante mí, el Secretario General Acctal. D. Antonio Bocanegra Bohórquez (P.D de Alcaldía 24/05/2017), que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía nº 3392/17, de fecha 25 de mayo de 2017, relativo a “Nombramiento de D. Francisco Garrido Martín como Auxiliar del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, durante el proceso de Incapacidad Temporal de D. Rafael Casal Pereyra”.

PUNTO 10º (95/2.017).- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2.017, RELATIVA A “RELACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) 2017, PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS, REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. CORONACIÓN (1ª FASE) Y “1ª FASE REMODELACIÓN PASEO DE CONSOLACIÓN, SIENDO EL GASTO PARA SU FINANCIACIÓN DE 193.273,11 EUROS, NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRAS, DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LAS MISMAS Y A LA COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD. SOLICITAR LA SUBVENCIÓN PARA SUFRAGAR COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General se dio cuenta a la Corporación del acuerdo de la sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2.017, relativa a

Código Seguro de verificación:CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/48
	CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==

“Relación de proyectos de obras del Programa de Empleo Agrario (PFEA) 2017, para Obras de Infraestructuras en los Poblados, Reformado de Pavimentación e Instalaciones en Bda. Coronación (1ª Fase) y “1ª Fase Remodelación Paseo de Consolación, siendo el gasto para su financiación de 193.273,11 euros, nombramiento de Director de Obras, Director de Ejecución de las mismas y a la Coordinadora de Seguridad y Salud. Solicitar la subvención para sufragar costes salariales y cotizaciones a la Seguridad Social”, que literalmente dice:

“DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, de este Excmo Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el día 5 de junio de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 2º.- (EXPTE. 352/2017).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) 2017, PARA “OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS”, “REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. DE LA CORONACIÓN (PRIMERA FASE)” Y “PRIMERA FASE REMODELACIÓN PASEO DE CONSOLACIÓN”, SIENDO EL GASTO PARA SU FINANCIACIÓN EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 193.273,11.- EUROS.NOMBRAR AL DIRECTOR DE OBRAS, AL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LAS MISMAS Y A LA COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD. SOLICITAR LA SUBVENCION PARA SUFRAGAR COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL.” APROBACIÓN.

Por el Alcalde Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA,

A la vista de la Resolución de 24 de abril de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, y de garantía de rentas del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2017.

Visto los Proyectos de Obras de interés general y social, y de garantía de rentas a incluir por éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2017.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 21 de marzo de 2017, que literalmente dice: “*Asunto: En relación al expediente de OB052/15, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.*”

DOCUMENTACIÓN.

Solicitud.

Fecha solicitud: 17/03/17.


Solicitante: Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.

Actuaciones solicitadas.

Descripción: Informe Técnico Urbanístico sobre las obras de pavimentación e instalaciones.

Emplazamiento: Barriada de la Coronación.

Código Seguro de verificación:CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==	PÁGINA 16/48
			
CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==			

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de pavimentación e instalaciones en la Barriada de la Coronación, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha Marzo de 2017, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

No consta designación de la Dirección de Obra, de ejecución de obras y de la coordinación de seguridad y salud.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha Diciembre de 2016.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano 1.1.6, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.6 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación tiene la calificación de viario.

Las modificaciones reflejadas en el reformado del proyecto presentado son las siguientes:

- Se cambia la pavimentación de la plaza, eliminando la solería de adoquines y proponiendo la colocación de solería granadalla para toda la plaza, en distintas tonalidades.
- Se ajusta la cota de la plaza, eliminando algunas de las rampas existentes, las cuales inicialmente se mantenían.
- Se reforman parte de las instalaciones proyectadas.

No consta informe de las compañías suministradoras de agua y de electricidad, por lo que deberá ser incorporado a los efectos oportunos.


Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, a juicio de la técnica informante, las modificaciones de las obras de pavimentación e instalaciones en la Barriada de la Coronación, con clasificación y calificación de Suelo Urbano Consolidado Residencial, Sistema Viario, según el Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha Marzo de 2017, son compatibles con la normativa de aplicación, adecuándose a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 125,18 m3 y de terreno no reutilizable de 271,36 m3, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción

Código Seguro de verificación: CJyanjAgSt3dHMitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	CJyanjAgSt3dHMitNbS6w==	PÁGINA 17/48
			
CJyanjAgSt3dHMitNbS6w==			

y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 2.065,88 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 142.374,00 euros”.

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 23 de marzo de 2017, que literalmente dice:

“**Asunto:** En relación al Expediente de LMO OB 052/2015, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Solicitud.

Fecha: 17/03/2017.

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos.

Actuación solicitada.

Descripción: Informe Jurídico del Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de pavimentación e instalaciones en barriada de la Coronación (1ª fase), redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha marzo de 2017, OP06-17 (OP76-16).

Emplazamiento: Barriada de la Coronación.

Referencia Catastral: -----.

Documentación.

Proyecto: Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de pavimentación e instalaciones en barriada de la Coronación (1ª fase), redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha marzo de 2017, OP06-17 (OP76-16).

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero. Conforme al artículo 25.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, “si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en las mismas, deberán recabarse informes técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de que ésta se calificare como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento previsto en el artículo 11 y siguientes” estableciendo en su apartado 2 que “se considerarán modificaciones sustanciales las que supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen o forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad o a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos.”

El objeto del Reformado es “sustituir al documento titulado “Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación e Instalaciones en Barriada de la Coronación (1ª Fase). Utrera (Sevilla), refundiéndose en un sólo documento titulado “Reformado Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación e Instalaciones en Barriada de la Coronación (1ª Fase). Utrera (Sevilla), y tiene por objeto desarrollar y llevar a la práctica los trabajos necesarios para la realización de las obras de mejora de la red viaria dentro del Término Municipal de Utrera, así como paliar en cierta medida el paro existente en la zona mediante la contratación de mano de obra de personal en paro.”

Además de sustituir al documento, según se expone en los Antecedentes del mismo, se contemplan unas modificaciones, y es la sustitución del pavimento inicialmente proyectado, no resultando afectados los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado Reglamento, por lo que se califica de no sustancial la modificación, no estando sujeta a licencia urbanística, aunque independientemente de que esté sujeta a otros actos de aprobación u autorización, y siempre que el Proyecto inicial hubiese sido aprobado por el órgano competente, hecho que no se menciona.

Segundo.- Según el plano nº 1.1.6 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación

Código Seguro de verificación: CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==	PÁGINA 18/48



CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==

del P.G.O.U., la actuación está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.6 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano residencial, sistema de viario público.

La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Conclusión.

A juicio de la funcionaria informante, se califica de no sustancial el Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de pavimentación e instalaciones en barriada de la Coronación (1ª fase), redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha marzo de 2017, OP06-17 (OP76-16), conforme al artículo 25.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha diciembre de 2016, (OP76-16), del que la funcionaria que suscribe emitió informe jurídico con fecha 04/01/2017”.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 29 de mayo de 2017, que literalmente dice: “**Asunto:** En relación al expediente OB050/17, y en relación a la nota interior remitida a la Unidad Administrativa de Urbanismo en fecha 29/05/2017 así como al correo del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de la misma fecha, la funcionaria que suscribe pasa a emitir dicho informe.

DOCUMENTACIÓN.

Solicitud

Fecha: 29/05/2017.

Solicitante: Area de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Técnico sobre las obras de infraestructuras en los poblados de Utrera.


Emplazamiento: Plaza de los Quintero en Guadalema de los Quintero. Calle del Agua de Trajano y Calles Mañanera y circundantes a Plaza Manuel Diana de Pinzón.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de obras de infraestructura en los poblados redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por La Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha Mayo de 2017.

Código Seguro de verificación:CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==	PÁGINA 19/48
			
CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==			

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano nº 1.3 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el "Suelo Urbano Residencial" y según el plano nº 2.3 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales núcleo de Guadalema de los Quinteros)", en suelo urbano residencial en poblados, viario público.

Según el plano nº 1.5 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el "Suelo Urbano Residencial" y según el plano nº 2.5 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales núcleo de Trajano)", en suelo urbano residencial en poblados, viario público.

Según el plano nº 1.4 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el "Suelo Urbano Residencial" y según el plano nº 2.4 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales núcleo de Pinzón)", en suelo urbano residencial en poblados, viario público.

Las obras propuestas consisten en lo siguiente:

- Guadalema de Los Quintero: Se corresponde con la tercera fase de las obras de pavimentación de la Plaza de Los Quintero, modificando el trazado del acerado y de la rotonda, sustituyendo la pavimentación y ejecutando la red de alumbrado público.

- Trajano: Se actúa en un tramo de la calle del Agua, a la cual se le ha señalado en el proyecto como segunda fase, incluyendo la adaptación de la red de saneamiento, el nuevo trazado de la red de agua y la pavimentación de la zona de actuación. Se incorpora la planimetría con la red prevista por la empresa suministradora Aguas del Huesna para la zona de actuación.

- Pinzón: Se proyecta actuar en dos zonas. Por un lado, en la calle Mañanera, ejecutando la red de abastecimiento de agua, saneamiento y pavimentación de la misma. Por otro lado, la renovación de la pavimentación de los Acerados circundantes a la plaza Manuel Diana, incorporando igualmente las redes de saneamiento y de abastecimiento de agua. Se aporta la planimetría de las redes aportadas por la empresa suministradora de esta última zona de actuación, si bien no consta la correspondiente a la calle Mañanera.

En base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado "obras de infraestructura en los Poblados" redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Conclusión.

A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, las actuaciones de infraestructuras en Plaza de los Quintero en Guadalema de los Quintero, Calle del Agua de Trajano y Calles Mañanera y circundantes a Plaza Manuel Diana de Pinzón, según el Proyecto Básico y de Ejecución de obras de obras de infraestructura en los poblados redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana,

Código Seguro de verificación: CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==

adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs:

- Guadalema de los Quintero: RCDs mixtos: 68,84 m³. Tierras no reutilizadas: 53,20 m³.
- Trajano: RCDs mixtos: 98,75 m³. Tierras no reutilizadas: 238,78 m³.
- Pinzón: RCDs mixtos: 59,56 m³. Tierras no reutilizadas: 112,47 m³.

Se prevé su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por los siguientes importes:

- Guadalema de los Quintero: 848,00 €.
 - Trajano: 1.706,84 €.
 - Pinzón: 933,01 €.
- Total: 3.487,85 €.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es el siguiente:

- Guadalema de los Quintero: 53.030,34 €.
- Trajano: 43.364,65 €.
- Pinzón: 43.364,65 €.

Total Presupuesto de Ejecución Material: 166.566,94 €².

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (T.A.G), D^a María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 30 de mayo de 2017, que literalmente dice: “**Asunto:** En relación al Expediente de L.M.O. OB050/2017, y conforme al correo del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de fecha 29/05/2017, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Solicitud.

Fecha: 29/05/2017.

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos.

Actuación solicitada.

Descripción: Informe Jurídico sobre las actuaciones consistentes en la ejecución de obras de infraestructuras en los Poblados de Guadalema de los Quinteros, Trajano y Pinzón, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017 (OP23-17), Proyecto 01 del Programa de Fomento del Empelo Agrario P.F.O.E.A. 2017.

Emplazamiento: Plaza de los Quintero en Guadalema de los Quintero, calle del Agua en Trajano y calles Mañanera y circundantes a Plaza Manuel Diana en Pinzón.

Referencia Catastral: no consta.

Documentación

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017 (OP23-17), Proyecto 01 del Programa de Fomento del Empelo Agrario P.F.O.E.A. 2017.


No consta designación de la dirección de obra, de ejecución de obra ni la coordinación de seguridad y salud.

Estudio Gestión de Residuos: redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017, incluido en el Proyecto Básico y de Ejecución.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha 23/05/2017.

Código Seguro de verificación: CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en la Proyecto Básico y de Ejecución denominado "Obras de Infraestructuras en los Poblados Utrera(Sevilla)", con número de proyecto OP23-17, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017, sujeta a los mismos requisitos que la licencia

Código Seguro de verificación: CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/48
	CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==

urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente. El objeto del Proyecto es “desarrollar y llevar a la práctica los trabajos necesarios para la realización de las obras en los poblados de Guadalema de los Quinteros, Trajano y Pinzón, respectivamente,” describiendo las actuaciones a ejecutar; 3ª fase Plaza de los Quinteros de Guadalema de los Quinteros (pavimentación), 2ª fase calle Agua de Trajano (pavimentación y abastecimiento), calle Mañanera y calles Plaza Manuel Diana de Pinzón (pavimentación, abastecimiento y alcantarillado).

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según el plano nº 1.3 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.3 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales núcleo de Guadalema de los Quinteros)”, en suelo urbano residencial en poblados, viario público.

Según el plano nº 1.5 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.5 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales núcleo de Trajano)”, en suelo urbano residencial en poblados, viario público.


Según el plano nº 1.4 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.4 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales núcleo de Pinzón)”, en suelo urbano residencial en poblados, viario público.

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado Cuerpo Legal.

Cuarto.- En base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017 (OP23-17), denominado “Obras de Infraestructuras en los Poblados Utrera (Sevilla)”, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Quinto.- Conforme al citado artículo 6.2 en relación con el artículo 5.2 del Decreto 60/2010,

Código Seguro de verificación: CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==	PÁGINA 23/48
			
CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==			

de 16 de marzo, no pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que no sean concedidos o emitidos, debiendo incorporarse informe de la empresa suministradora Aguas del Huesna, ya que, respecto a las obras abastecimiento en la calle Agua de Trajano, se aporta plano de la empresa, sin firmar, de febrero de 2011, y respecto a las obras de abastecimiento en Plaza Manuel Diana de Pinzón, se aporta plano con visto bueno de Aguas del Huesna de fecha 24/07/2013, sin que conste respecto a las obras de abastecimiento y alcantarillado de la calle Mañanera de Pinzón

Sexto.- De acuerdo con el artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones consistentes en la ejecución de obras de infraestructuras en los Poblados de Guadalema de los Quinteros, Trajano y Pinzón, en Plaza de los Quintero en Guadalema de los Quintero, calle del Agua en Trajano y calles Mañanera y circundantes a Plaza Manuel Diana en Pinzón, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017 (OP23-17), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, debiendo incorporarse informe de la empresa suministradora Aguas del Huesna, referente a la actuación en calle Mañanera de Pinzón, y ratificar los emitidos en la calle Agua de Trajano, (se aporta plano de la empresa, sin firmar, de febrero de 2011), y en Plaza Manuel Diana de Pinzón, (se aporta plano con visto bueno de Aguas del Huesna de fecha 24/07/2013).

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud”.

Visto Informe emitido por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro, de fecha 2 de junio de 2017, que literalmente dice: “**INFORME. Asunto:** Informe Proyecto 1ª fase Paseo Consolación. Habiéndose solicitado por parte del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso informe respecto del Proyecto Básico y de Ejecución 1ª Fase Remodelación del Paseo de Consolación, a ejecutar en el ámbito del Programa de Fomento del Empleo Agrario P.F.O.E.A 2017, se considera que:

PRIMERO. Se ha analizado la documentación aportada por el Servicio de Obras y Servicios Operativos; memoria, presupuestos, planos de jardinería nº 05 y 11 y planos de red de riego n.º 18.1 y 18.2

SEGUNDO. Visto que se han incluido las aportaciones técnicas efectuadas desde el

Código Seguro de verificación: CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==	PÁGINA 24/48



CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==

Departamento de Medio Ambiente, tanto en cuanto a necesidad de eliminación y reposición del arbolado, como en lo que respecta a diseño de la red de riego, elección de especies y suministro vegetal, se informa positivamente las obras de jardinería incluidas en dicho proyecto. Es lo que se informa a los efectos oportunos“.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 2 de junio de 2017, que literalmente dice: “**Asunto:** En relación al expediente OB051/17, y en relación al correo del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la funcionaria que suscribe pasa a emitir el informe técnico urbanístico.

DOCUMENTACIÓN.

Solicitud.

Fecha: 02/06/2017.

Solicitante: Area de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Técnico sobre la primera fase de obras de remodelación del Paseo de Consolación.

Emplazamiento: Paseo de Consolación.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de primera fase de remodelación del Paseo de Consolación redactado por los Arquitectos Municipales D. Vicente Llanos Siso y Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha mayo de 2017, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, presentado por nota interior de fecha 2 de junio de 2017.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por La Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha Mayo de 2017.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según los planos 1.1.6 y 1.1.7, Clasificación y Categorías de Suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según los planos 2.1.6 y 2.1.7 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación tiene la calificación de Sistema Local Jardines.

Las obras propuestas en el proyecto corresponden a la primera fase de remodelación del Paseo de Consolación y de su entorno, abarcando la zona ajardinada frente a los bloques de viviendas existentes hasta la entrada del espacio ajardinado que precede al Santuario, incluyendo al mismo tiempo en esta primera fase la ejecución de la red de saneamiento en la zona pavimentada del paseo. De esta forma, se deja al margen de la actuación el espacio libre de mayor amplitud que existe en el inicio, el cual se encuentra delimitado por la zona pavimentada

Código Seguro de verificación:CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==

peatonal del paseo y la Avenida de Portugal, por lo que en el presente informe la técnico que suscribe no se pronuncia sobre la compatibilidad urbanística de cualquier intervención prevista en esta zona, excluida de la primera fase.

En la actuación prevista se respeta la mayor parte de la zona ajardinada, diseñando unos espacios de estancias pavimentados de forma semicircular, como prolongación de las vías transversales existentes. En sentido longitudinal, en el Paseo Maestro Juan Guerrero, se actúa uniformando su diseño en todo su trazado. Y en la zona que linda con la calle Mar Adriático, se proyecta la ejecución de un acerado y la continuación del carril bici existente. Referente a las actuaciones en jardinería, se propone la eliminación de los árboles en mal estado y la plantación de nuevos árboles, así como la colocación de césped en los parterres afectados por la intervención.

Y respecto a las instalaciones, se prevé la ejecución de una red de riego con las instalaciones anexas y la ejecución de una red de abastecimiento de agua, saneamiento y alumbrado.

Consta en el expediente sendos planos titulados Actuación en la red de abastecimiento y saneamiento en Avda. Paseo de Consolación, con la carátula del Consorcio Aguas del Huesna. Del mismo modo, consta informe emitido por el técnico de la Delegación de Medio Ambiente, de fecha 09/03/2017, del cual se desprende lo siguiente: "...Dado que nos encontramos en un paseo muy concurrido por los ciudadanos..., se aconseja la sustitución de este arbolado. Dicha sustitución puede efectuarse de manera escalonada en el tiempo (en varios años), con el objetivo de disminuir el impacto visual y ambiental negativo que supone la eliminación brusca de estos ejemplares...". En el subcapítulo 08.01 Jardinería, de las Mediciones del proyecto, se desglosan los ejemplares de árboles que se proyectan desmontar y los previstos para su nueva plantación, no constando informe favorable referente a las actuaciones concretas proyectadas de jardinería.

En el proyecto consta la justificación de lo dispuesto en el artículo 5.54.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General, referente a las condiciones de las Areas Ajardinadas, según el cual "las áreas ajardinadas dedicarán al menos el cuarenta por ciento (40%) de la superficie a zona arbolada y/o ajardinada frente a lo que se acondicione mediante urbanización".

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.


A juicio de la técnica informante, las actuaciones incluidas en la primera fase de remodelación del Paseo de Consolación, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Sistema Local Jardines, según el nuevo Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos Municipales D. Vicente Llanos Siso y Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha mayo de 2017, y presentado por nota interior de fecha 2 de junio de 2017, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, debiendo incorporarse informe del Técnico de la Delegación de Medio Ambiente referente a las actuaciones proyectadas en jardinería. Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 606,25 m³ y de tierras de reutilizadas de 2.337,00 m³, previendo su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por valor de 13.073,50 € por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

El presupuesto de ejecución material del proyecto asciende a **825.342,99.- €**.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo

Código Seguro de verificación: CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==

(T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 2 de junio de 2017, que literalmente dice: “**Asunto:** En relación al Expediente de referencia, priorizado vía correo electrónico de fecha 02/06/2017, del Teniente Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha solicitud: 02/06/2017.

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos.

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Jurídico sobre las actuaciones consistentes en la ejecución de obras de la 1ª fase de la remodelación del Paseo de Consolación, según nuevo Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y la Arquitecta Municipal D^a Begoña Sánchez Cañete, de fecha mayo de 2017 (OP24-17), Proyecto 03 del Programa de Fomento del Empelo Agrario P.F.O.E.A. 2017, remitido por nota interior de fecha 02/06/2017.

Emplazamiento: Paseo de Consolación.

Referencia Catastral: no consta.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Nuevo Proyecto Básico y de Ejecución denominado 1ª fase remodelación Paseo de Consolación, Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y la Arquitecta Municipal D^a Begoña Sánchez Cañete, de fecha mayo de 2017 (OP24-17), remitido por nota interior de fecha 02/06/2017.

Estudio Gestión de Residuos: redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y la Arquitecta Municipal D^a Begoña Sánchez Cañete, de fecha mayo de 2017 (OP24-17), incluido en el Proyecto Básico y de Ejecución, remitido por nota interior de fecha 02/06/2017.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha 26/05/2017, remitido por nota interior de fecha 02/06/2017.

No consta designación de la dirección de obra, de ejecución de obra ni la coordinación de seguridad y salud.

Informe.


Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando

Código Seguro de verificación: CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/48
	CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==

el artículo 6 , el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que “1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

Segundo.- El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en el Nuevo Proyecto Básico y de Ejecución denominado “1ª fase remodelación Paseo de Consolación, Utrera (Sevilla)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y la Arquitecta Municipal Dª Begoña Sánchez Cañete, de fecha mayo de 2017 (OP24-17), remitido por nota interior de fecha 02/06/2017, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El objeto del nuevo Proyecto es “desarrollar y llevar a la práctica los trabajos necesarios para la realización de las obras correspondientes a la 1ª Fase de la Remodelación del Paseo de Consolación de Utrera y su entorno, que se describe a continuación, ..”, la cual consiste en “la ejecución de la red de saneamiento, así como así como la pavimentación del Paseo Juan Guerrero, ejecución del acerado de calle Mar Adriático y carril-bici paralelo a éste, respetando la mayor parte de las zonas ajardinadas, creando zonas zonas (sic) de estancia a lo largo de todo el paseo, y sustitución de árboles en mal estado.”

En la descripción de las obras a ejecutar, se incluyen la red de saneamiento, red de agua o abastecimiento y jardinería, así mismo se hace constar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.54.1 de las normas urbanísticas del P.G.O.U., en relación a la dedicación del al menos el cuarenta por ciento (40%) de su superficie a zona ajardinada frente a la que se acondicione mediante urbanización.

Tercero.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma

Código Seguro de verificación: CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		
			
CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==			

supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según los planos nº 1.1.6 y 1.1.7 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U. a la L.O.U.A., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según los planos nº 2.1.6 y 2.1.7 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano “Sistema Local Jardines.”


Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuviera prevista, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado Cuerpo Legal.

Quinto.- En base a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el nuevo Proyecto Básico y de Ejecución denominado “1ª fase remodelación Paseo de Consolación, Utrera (Sevilla)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y la Arquitecta Municipal Dª Begoña Sánchez Cañete, de fecha mayo de 2017 (OP24-17), remitido por nota interior de fecha 02/06/2017, se ajustan a las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana Adaptado a la LOUA, si bien, respecto al informe emitido por la funcionaria que suscribe de fecha 01/06/2017, en lo referente al diseño de la plaza en relación a la actuación simple de viario prevista en el plano 2.1.6 de la Adaptación del P.G.O.U. a la L.O.U.A., “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, queda fuera de la presente fase.

Sexto.- Conforme al artículo 6.2 en relación con el artículo 5.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, no pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que no sean concedidos o emitidos, acompañándose informe positivo del Técnico del Departamento de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro de fecha 02/06/2017, y debiendo incorporarse informe de la empresa suministradora Aguas del Huesna, respecto a las obras abastecimiento y saneamiento, (se aporta planos de la citada empresa sin firmar).

Séptimo.- De acuerdo con el artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Código Seguro de verificación: CJYanjAgSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/48
	CJYanjAgSt3dHMiitNbS6w==		
			
CJYanjAgSt3dHMiitNbS6w==			

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones recogidas en el nuevo Proyecto Básico y de Ejecución denominado "1ª fase remodelación Paseo de Consolación, Utrera (Sevilla)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y la Arquitecta Municipal Dª Begoña Sánchez Cañete, de fecha mayo de 2017 (OP24-17), remitido por nota interior de fecha 02/06/2017, y en base a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ajustan a las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana Adaptado a la LOUA, si bien, respecto al informe emitido por la funcionaria que suscribe de fecha 01/06/2017, en lo referente al diseño de la plaza en relación a la actuación simple de viario prevista en el plano 2.1.6 de la Adaptación del P.G.O.U. a la L.O.U.A., "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", queda fuera de la presente fase. Se deberá incorporar informe de la compañía suministradora Aguas del Huesna, conforme al artículo 6.2 en relación con el artículo 5.2 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud".

Correspondiendo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento, las competencias relativas a la aprobación de proyectos de obras y de autorización de los gastos de los Capítulos II y VI cuya cuantía sea superior a 12.020,24.-€ (DOCE MIL VEINTE EUROS CON VENTICUATRO CÉNTIMOS), salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60.-€ (TREINTA MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), así como para solicitar y aceptar subvenciones, conforme a la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la APROBACIÓN de la Relación de Obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del año 2017, según el orden de preferencia propuesto:

Nº	DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	TOTAL MATERIAL	%	TOTAL MANO OBRA	%	TOTAL
1	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS	77.400,00	43,00	102.600,00	57,00	180.000,00
2	REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. DE LA CORONACIÓN (1ª FASE)	59.784,32	38,98	93.589,68	61,02	153.374,00
3	1ª FASE REMODELACIÓN PASEO DE CONSOLACIÓN	375.959,00	42,21	514.633,00	57,79	890.592,00

SEGUNDO: Aprobar los Proyectos de Obras correspondientes a la Relación anteriormente transcrita.

Código Seguro de verificación: CJYanjAgSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/48
	CJYanjAgSt3dHMiitNbS6w==		



CJYanjAgSt3dHMiitNbS6w==

TERCERO: Nombrar como Director de las Obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como Director de Ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

CUARTO: Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, Subvención para sufragar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, que este Excmo. Ayuntamiento de Utrera tenga que realizar para la ejecución de los Proyectos antes relacionados.

QUINTO: Aprobar el gasto para la financiación de los Proyectos, con cargo al Presupuesto vigente en su Capítulo de Inversiones cuyo importe asciende a la cantidad de 193.273,11.-€ (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS).

SEXTO: Ejecutar las Obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, así como a la Dirección Facultativa, Secretaría General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José María Villalobos Ramos”.

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Proceder a la APROBACIÓN de la Relación de Obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del año 2017, según el orden de preferencia propuesto:

Nº	DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	TOTAL MATERIAL	%	TOTAL MANO OBRA	%	TOTAL
1	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS	77.400,00	43,00	102.600,00	57,00	180.000,00
2	REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. DE LA CORONACIÓN (1ª FASE)	59.784,32	38,98	93.589,68	61,02	153.374,00
3	1ª FASE REMODELACIÓN PASEO DE CONSOLACIÓN	375.959,00	42,21	514.633,00	57,79	890.592,00

SEGUNDO: Aprobar los Proyectos de Obras correspondientes a la Relación anteriormente transcrita.

TERCERO: Nombrar como Director de las Obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como Director de Ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo

Código Seguro de verificación: CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==	PÁGINA 31/48



CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==

Holgado Pérez. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

CUARTO: Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, Subvención para sufragar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, que este Excmo. Ayuntamiento de Utrera tenga que realizar para la ejecución de los Proyectos antes relacionados.

QUINTO: Aprobar el gasto para la financiación de los Proyectos, con cargo al Presupuesto vigente en su Capítulo de Inversiones cuyo importe asciende a la cantidad de 193.273,11.-€ (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS).

SEXTO: Ejecutar las Obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.


SÉPTIMO: Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, así como a la Dirección Facultativa, Secretaría General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

OCTAVO: Del presente Acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos para continuar con la tramitación reglamentaria del Expediente.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: Juan Borrego López**".

La Corporación se da por enterada del acuerdo de la sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2.017, relativa a "Relación de proyectos de obras del Programa de Empleo Agrario (PFEA) 2017, para Obras de Infraestructuras en los Poblados, Reformado de Pavimentación e Instalaciones en Bda. Coronación (1ª Fase) y "1ª Fase Remodelación Paseo de Consolación, siendo el gasto para su financiación de 193.273,11 euros, nombramiento de Director de Obras, Director de Ejecución de las mismas y a la Coordinadora de Seguridad y Salud. Solicitar la subvención para sufragar costes salariales y cotizaciones a la Seguridad Social".

Código Seguro de verificación:CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		
			
CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==			

PUNTO 11º (96/.017).- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2.017, RELATIVA A “PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DEL PROYECTO REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES, CONFORME A SU FICHA DESCRIPTIVA (ANEXO II), PARA LA CONVOCATORIA 2017 DE LOS PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE ACOGIDOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE SEVILLA, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General se dio cuenta a la Corporación del acuerdo de la sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2.017, relativa a “Presentación de solicitud del Proyecto Reformado de edificio para Centro de Asociaciones, conforme a su ficha descriptiva (Anexo II), para la convocatoria 2017 de los Proyectos Generadores de Empleo Estable acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social”, que literalmente dice:

“DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el día 5 de junio de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:


PUNTO 3º.- (EXPTE. 353/2017).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DEL PROYECTO “REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES”, CONFORME A SU FICHA DESCRIPTIVA (ANEXO II), PARA LA CONVOCATORIA 2017 DE LOS PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE ACOGIDOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE SEVILLA, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA,

A la vista de la Resolución de 24 de abril de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario

Código Seguro de verificación: CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==	PÁGINA 33/48
 CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==			

ejercicio 2017.

Vista asimismo, Ficha Descriptiva (Anexo II) del Proyecto Generador de Empleo Estable "REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES", acogido al Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ANEXO II

SOLICITUD PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE.
PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2017.

1.-IDENTIFICACION.

ENTIDAD SOLICITANTE: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
DENOMINACIÓN PROYECTO: REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES
DURACION PREVISTA: 8 MESES

2.-DESCRIPCION PROYECTO.

(Detallar actuación, objetivos, finalidad, características, ubicación, dimensiones, etc...)

La edificación objeto del proyecto se encuentra situada en la parcela de propiedad municipal sita en la Avda. del Matadero nº 32 de Utrera (Sevilla). Presenta una única fachada a la Avda. del Matadero por la que tiene su acceso.

La parcela tiene una superficie catastral de 1.066,00 m2. Sobre la misma, y al fondo de la parcela hay una edificación de superficie 549 m2. Dicha edificación tiene la estructura de una nave. En el lateral derecho de la edificación hay una entreplanta. Actualmente esta edificación se utiliza como almacén.

El proyecto contempla la reforma de la edificación descrita para su uso como centro de asociaciones, (culturales, sociales, recreativas, etc.) creando una serie de oficinas para ubicar a ocho asociaciones, mas una serie de espacios comunes como sala de reuniones y salón para usos múltiples.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la reforma de esta edificación los siguientes:

- ❖ Generar empleo.
- ❖ Afianzar el desarrollo local.
- ❖ Crear recursos económicos.
- ❖ Ayudar a las iniciativas empresariales de la localidad.
- ❖ Impulsar actividades e iniciativas de colectivos y asociaciones.
- ❖ Impulsar el fomento de valores como la participación democrática y los derechos de las personas.

La finalidad principal es generar empleo estable en la localidad, cumpliendo con todos los objetivos anteriores.

3.-PLAN DE FINANCIACION.

Solicitud S.P.E.E. - Proyecto Generador de Empleo Estable:	150000.- €
Aportación Junta Andalucía-Diputación:	67.500,00.- €
Aportación a cargo Corporación Solicitante	-----
Otras Aportaciones: (En el caso de que se aporte Subvención Ordinaria S.P.E.E.)	-----
TOTAL:	217500.- €

4.-PREVISIONES DE GENERACION EMPLEO TRAS LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO.

(Empleos que podrían generarse, tipología – indefinidos – temporales, duración etc..., así como el empleo que podría incluirse de manera indirecta a través del Proyecto)

Las previsiones de empleo, una vez finalizado el proyecto, consistirán, fundamentalmente, en

Código Seguro de verificación: CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==

la creación de personal para el mantenimiento de las instalaciones creadas, así como personal de cada una de las asociaciones que se puedan instalar en el edificio. Se prevé un conserje, el cual realice todos los trabajos de conservación y custodia del edificio por medio de servicios de vigilancia. Se prevé la creación de servicios externos de limpieza y mantenimiento de ascensores. Así mismo, se prevé la generación de empleo por las actividades que desarrollarán la asociaciones, como monitores, personal de apoyo, etc.

Por otra parte con la puesta en marcha del centro se ampliará la oferta socio-cultural y de ocio en la localidad, lo cual repercutirá indirectamente en el mercado local, y, con todo ello, en un desarrollo económico, impulsando las actividades socio-culturales y de ocio del municipio.

5.-IMPACTO DEL PROYECTO EN EL AMBITO DEL MUNICIPIO-MANCOMUNIDAD SOLICITANTE. RELACION CON OTROS PLANES Y ACTUACIONES DE DESARROLLO.

(Que beneficios se espera obtener, con qué otros planes o programas de desarrollo se encuentra conectado el proyecto, justificación de la necesidad).

La ejecución del Proyecto en el ámbito del municipio de Utrera es vital para la ciudad, ya que se potencia la creación todo tipo de actividades relacionadas con la cultura y las relaciones sociales, apoyando su desarrollo y favoreciendo la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Utrera.

Así mismo, se facilita la creación de asociaciones de diferentes tipologías, intereses y tamaño con especial atención a los sectores mas desfavorecidos que carecen de recursos suficientes para su desarrollo.

6.-TITULARIDAD PÚBLICA DE LOS TERRENOS Y BIENES OBJETO DE ACTUACION. INTERES GENERAL Y SOCIAL.

(Detallar si los terrenos y bienes objeto de actuación son propiedad de la Corporación solicitante y además no existe impedimento legal alguno para la ejecución del proyecto. En el caso de que se trate de bienes que no sean de titularidad pública, detallar el interés general y social perseguido, así como la carencia de impedimentos de todos tipo que dificulten la ejecución).

La parcela, con referencia catastral 3483024TG5138S0001TD, afectada por la intervención, finca registral nº 7438, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al tomo 978, libro 330, folio 149, inscripción 9ª, es de titularidad municipal, no existiendo impedimento legal para la ejecución del proyecto dado que según el Plan General de Ordenación Urbana tiene la clasificación de suelo urbano consolidado y calificado con el uso de Servicios de Interés Público y Social (S.I.P.S.) adscrito al sistema local de equipamientos.

7.- APOYO TECNICO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE AL PROYECTO.


(Detallar, aquellos apoyos técnicos o de otro tipo con los que la Entidad colaborará al desarrollo adecuado del proyecto, diferentes de la aportación económica prevista en el Apartado. N° 3).

El apoyo de esta entidad, a través del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, consistirá en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, así como, la dirección técnica competente, para ello se cuenta con un arquitecto y un aparejador y medios auxiliares para una correcta ejecución.

8.-COLABORACION AL PROYECTO DEL S.P.E.E. EN AÑOS ANTERIORES.

(Explicar si este Proyecto se ha iniciado en años anteriores. En caso afirmativo, detallar si se ha financiado a través de Proyectos Garantía de Renta o Proyectos Generadores de Empleo Estable, detallando cuantías aplicadas y ejercicios económicos, así como la situación en que se encuentra actualmente).

Código Seguro de verificación:CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==	PÁGINA 35/48
			
CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==			

El presente proyecto se inicia este año, por lo que, no ha sido objeto en años anteriores de financiación a través de Proyectos Garantía de Renta o Proyectos Generadores de Empleo Estable.

9.-RESULTADOS CONSEGUIDOS CON PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE EN AÑOS ANTERIORES.

En los casos de haber recibido subvenciones en años anteriores para otros PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, deberán describir respecto a cada uno de ellos:

- Año Ejecución
- Situación en la que se encuentra actualmente los proyectos financiados.
- Finalidad que cumplen y beneficios que ha supuesto para Municipio y Comarcas.
- En el caso de que no estén en funcionamiento, aclarar previsiones futuras.

En el año 2003 se llevó a cabo la ejecución del Proyecto Generador de Empleo Estable en la localidad de Utrera denominado "Rehabilitación de un edificio como oficina comarcal de medioambiente", en el cual se contemplaba la rehabilitación de un edificio como Oficina Comarcal de Medio Ambiente donde tendrá cabida la sede de la OFICINA CIUDAD 21 perteneciente al Programa Ciudad 21 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. En ella se coordinarán todos aquellos temas relacionados con el Medio Ambiente convirtiéndose así, en un observatorio medioambiental a nivel comarcal.

Con este proyecto, el municipio de Utrera, pretende hacer desde el punto de vista medioambiental una apuesta decidida por el desarrollo sostenible, resaltando los beneficios que este proyecto va a reportar al municipio en materia de creación de empleo estable.

Y, por otro lado, en concepto de creación de empleo estable, con este proyecto y, dado el alto volumen de vías pecuarias y veredas reales de la comarca de Utrera, así como el creciente y ya consolidado Turismo Rural, se pretende que su puesta en marcha se convierta en una importante bolsa de trabajo tanto directo como indirecto. Por ello, se contempla tanto la contratación de 3 técnicos y 2 administrativos para el desarrollo de la oficina así como, de un número muy superior de trabajadores específicos en materia de medio ambiente como pueden ser los de mantenimiento y conservación de estos caminos, vías pecuarias y veredas reales.

También con este proyecto se pretende la contratación de otros puestos indirectos que lógicamente se generarán con la necesaria relación entre la Oficina y el sector servicio de la localidad. Así como, se generaran otros puestos de trabajo cuando este proyecto entre en coordinación con otros programas de creación de empleo como la Escuela de Empresas y Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT), las cuales irán ubicadas en dicho edificio.

En la convocatoria 2005 se ejecutó el Proyecto "Punto de Acopio y transferencia de residuos plásticos en Pinzón", estando actualmente finalizadas las obras. En concreto, el empleo que se ha generado de carácter estable es:

- a) 2 Vigilantes que aseguren las funciones de limpieza y mantenimiento.
- b) 2 Operarios que realizan las funciones de empacado y fletado del plástico.
- c) 2 Operarios que realicen las funciones de recogida de contenedores.


En los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2013, 2014 y 2015, se ejecutaron la I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX fases, respectivamente, del Proyecto "Construcción de parque periurbano Vistalegre (Alternativa de ocio medioambiental)".

Asimismo, el empleo generado de carácter estable es el siguiente:

- Un guarda, el cual realiza todos los trabajos de conservación y custodia del Parque por medio de servicios de vigilancia.-
- El impulso de las actividades socio-culturales del parque, repercutirá indirectamente en el mercado local, llegando a crear dos puestos de trabajo para monitores.-
- 2 Jardineros, trabajos de mantenimiento, jardinería y adecentamiento del parque“.

Código Seguro de verificación: CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/48
	CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==

Correspondiendo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento, las competencias relativas a la autorización de gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 € (DOCE MIL VEINTE EUROS CON VENTICUATRO CÉNTIMOS), salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 € (TREINTA MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), así como para solicitar y aceptar subvenciones, conforme a la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La presentación de la solicitud del proyecto “REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES”, conforme a su Ficha Descriptiva (Anexo II), para la convocatoria 2017 de los Proyectos Generadores de Empleo Estable acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: La presentación de la solicitud del proyecto “REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES”, conforme a su Ficha Descriptiva (Anexo II), para la convocatoria 2017 de los Proyectos Generadores de Empleo Estable acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos para continuar con la tramitación reglamentaria del Expediente.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: Juan Borrego López”.**

Código Seguro de verificación:CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==	PÁGINA 37/48
			
CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==			

La Corporación se da por enterada del acuerdo de la sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2.017, relativa a “Presentación de solicitud del Proyecto Reformado de edificio para Centro de Asociaciones, conforme a su ficha descriptiva (Anexo II), para la convocatoria 2017 de los Proyectos Generadores de Empleo Estable acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

PUNTO 12º (97/2.017).- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A “REALIZAR UNA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO SOCIO-EDUCATIVO OLIVAREROS”.

Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Partido Popular, se dio exposición a la siguiente Interpelación:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 103 y 104 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su consulta al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y para su debate por el Pleno de la Corporación, la siguiente **INTERPELACIÓN**,
INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE REALICE UNA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO SOCIO-EDUCATIVO “OLIVAREROS”.


Ante la necesidad de regular los diversos aspectos de funcionamiento de un centro público polivalente como es el que estamos tratando, creemos que es el momento de elaborar una ordenanza de funcionamiento para que no se deje a la arbitrariedad o a la improvisación el devenir cotidiano de este centro, no sólo de las pautas de comportamiento de los usuarios, sino también de los servidores públicos que en él trabajan. Un código de derechos y obligaciones que rija la buena marcha del mismo y que preserve, además del objetivo para el que fue inaugurado, que es el estudio, el resto de actividades formativas que allí se desarrollan”

*Por el Gobierno Municipal procede a dar la contestación el Sr. Alcalde.

PUNTO 13º.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

Código Seguro de verificación:CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		
			
CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==			

PUNTO 14º(98/2.017).- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 14º.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

SR. TORRES DELGADO

1.- A LOS SRES. DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Y DE SEGURIDAD CIUDADANA. Nos gustaría saber qué medidas se han tomado en materia de seguridad, o se piensan tomar para que sucesos, como el incendio del palmeral de Guadalema de los Quintero durante su Romería de San Isidro Labrador, no se repitan en un futuro.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

2.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO. Teniendo en cuenta la problemática originada desde los últimos meses a causa de la utilización de toldos de diferentes establecimientos hosteleros, los cuales han sido multados y/o obligados a retirarlos, en base a una ordenanza obsoleta, ¿Tienen pensado realizar una actualización de la misma o una nueva Ordenanza Municipal que regule la utilización de estos y se adecúe a la situación actual?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

3.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO. Como usted ya debe de saber, en la “Barriada del Tinte”, en el Bloque nº8, le han cortado el suministro de agua, debido a impagos de algunos vecinos, como ya ocurrió en el Bloque nº7 el año pasado. ¿No cree usted que para evitar estos cortes es hora ya de poner a disposición de los vecinos asesoramiento administrativo y técnico, además de colaboración económica con subvenciones y ayudas a la financiación de los mismos?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

4.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Al solicitar los planes “Emple@Joven” y “Emple@30+” se presentan ofertas de empleo al Servicio Andaluz de Empleo que luego no coinciden con las necesidades para las que fueron proyectadas. ¿No cree que no basta sólo con proporcionar empleo sino que éste sea productivo y no veamos a trabajadores mano sobre mano porque no tienen nada que hacer?

Código Seguro de verificación:CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/48
	CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAgSt3dHMiitNbS6w==

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

5.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA. ¿Por qué se le ha cobrado el 50% del total por utilizar el teatro municipal en su próximo acto a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzhéimer “Ntra. Sra. del Consuelo”?

Contestada: SI. Por la Sra. Casal Hermoso.

6.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Nos consta que en una de las paredes de la fachada del pabellón deportivo de Vistalegre existe un hueco ¿Nos puede explicar quién lo realizó y con qué finalidad? Y si pretenden dejarlo así.

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

7.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Querriamos saber cuándo van a finalizar las obras de la Calle Antón Quebrado y por qué no hay límites de acerado y es un todo plano, en detrimento de los peatones y de las personas que salen de sus casas, ya que los vehículos pasan a velocidad no controlada y es un peligro. Ya que se está prologando tanto las obras, ¿Tienen pensado cambiar este aspecto de la calle?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

8.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Ante las quejas de los vecinos de la Calle Doña Catalina de Perea, por la tardanza de las obras y la problemática que ello les supone, nos gustaría que aclarase qué problemática ha habido con la compra e instalación de los adoquines de dicha vía.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.


9.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. El aparcamiento de la estación de trenes de Utrera se encuentra lleno de basura y desperdicios, tanto en sus alrededores, como en la zona de aparcamiento en sí, donde hay cristales rotos (probablemente de una ventanilla partida), desde hace más de un año. Por ello quisiéramos si se ha puesto en contacto con ADIF para que se encargue del mantenimiento y limpieza, así como de la seguridad del aparcamiento, ya que los daños hechos a vehículos en esa localización son muy numerosos.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

10.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Los proyectos incluidos en el PFOEA son Glorieta de Pío XII, Calle Doña Catalina de Perea, Calle Antón Quebrado y las pedanías, y si el plazo de contratación de este proyecto finaliza el 30 de Junio, cómo piensa terminar las obras citadas una vez pasada esta fecha.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

Código Seguro de verificación: CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		
			
CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==			

11.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Debido a las malas condiciones en las que se encuentran diferentes partes del “Parque de San Joaquín”, con numerosas losas levantadas, ladrillos caídos y basura acumulada en varias zonas del mismo, nos gustaría saber si piensan hacer algo al respecto.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

12.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. Los árboles plantados en la Calle Forjadores, así como en sus alrededores y prácticamente la totalidad del “Polígono El Torno” se encuentra en un estado de dejadez que afecta enormemente a los negocios instalados en la zona. Las hojas y ramas de los árboles no son retiradas y las raíces están levantando el suelo en muchos de los casos, lo que dificulta el tránsito normal de vehículos y el trabajo diario en la zona. Querriamos saber por qué el servicio de limpieza municipal no se encarga de esa zona de Utrera como es debido, tal y como los trabajadores de la misma llevan reclamando desde hace muchos meses.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

13.- A LA SRA. DELEGADA DE COMERCIO. Ya que, según ha declarado en el anterior Pleno el Sr. Delegado de Urbanismo, recuperar el antiguo Mercado de Abastos no es viable económicamente, ¿ha pensado de qué otra forma puede potenciar zonas comerciales de Utrera, como por ejemplo la Calle Ancha, la Vereda o la Calle Real? Todas con asociaciones de comerciantes propias que podrían trabajar conjuntamente para su potenciación.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

14.- A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA. Nos gustaría saber por qué las carteleras públicas destinadas a la programación del teatro municipal se encuentran en desuso y en estado de abandono.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

15.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Teniendo en cuenta que Utrera es una de las pocas localidades de la provincia donde se siguen manteniendo estacionamientos en función de la quincena, y que esto supone en muchos casos un caos circulatorio cuando algunos vecinos aparcan entre las doce de la noche del día quince y las nueve de la mañana del día siguiente, como por ejemplo, cuando éstos tienen turno de noche y no pueden cambiar sus vehículos al lado correspondiente por motivos obvios. Ése es sólo un caso de muchos en los que este modelo de aparcamiento supone un problema para los

Código Seguro de verificación:CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==

vecinos, además de la existencia de muchas calles en las que en el momento en que dos coches están aparcados en diferentes lados de la calle el tránsito se imposibilita. Una clara muestra de ello es la “Barriada de los Descubridores”, o la Calle Zurbarán. Por todo ello, ¿tienen pensado hacer algo al respecto, cambiar este sistema o adaptar ciertas calles en las que realmente supone un gran problema de circulación?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

16.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Querriamos saber si se va a dotar de una vez a los bomberos del parque de los verdugos de categoría III, ya que en la intervención realizada el día 14 de Mayo por miembros del Parque de Bomberos de Utrera, en la Calle Castilla, en la que usted estuvo presente, uno de los bomberos actuantes sufrió quemaduras en la zona cubierta por el verdugo que era de categoría II.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

17.- AL SR. ALCALDE Y AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Hace más de un año hubo un incendio en un inmueble de la “Barriada Brigadas Internacionales”, debido al cual una familia perdió todas sus pertenencias y su hogar quedó inhabitable. El seguro se hizo cargo de sus competencias, pero usted, que prometió públicamente ayudar a esta familia, junto con el Delegado de Seguridad Ciudadana, no ha hecho aún nada al respecto. ¿Tiene pensado ayudar a dicha familia como se comprometió en su día?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

18.- AL SR. ALCALDE Y AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Querriamos saber por qué no ha pasado por aprobación de Pleno el facultar al Sr. Alcalde para firmar el Acuerdo de Colaboración entre este Ayuntamiento y el Ministerio del Interior para formalizar la incorporación de la Policía Local de Utrera al Sistema VioGén.


Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

19.- AL SR. ALCALDE. Querriamos saber si tiene conocimiento de para cuándo se hará realidad el proyecto del Centro Logístico del Bajo Guadalquivir, ya que hace tiempo que no hay noticias y no sabemos si ha tenido últimamente contacto con los promotores y en qué fase se encuentra actualmente.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

20.- AL SR. ALCALDE. En el pasado Pleno Ordinario de Agosto de 2016, celebrado el 28 de Julio de 2017, presentamos una interpelación relativa a la instalación de toldos en las zonas comerciales de Utrera, a la que usted respondió: *“Se agradece la propuesta. De hecho hay una línea de subvenciones especial de comercio en el Presupuesto, y uno de los proyectos que en teoría parece ser pueden participar los comerciantes es ese. Hemos hablado con algunas asociaciones de comerciantes y ya estamos trabajando en el tema, lo*

Código Seguro de verificación: CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		
			
CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==			

que sí es cierto es que, como usted conoce, el Plan Especial del Casco Histórico de Utrera es muy restrictivo y hay imponderables que es difícil salvar. De todas maneras, también se está preparando una modificación puntual del Plan General y todos estos aspectos se van a tener en cuenta.

Es una propuesta que está encima de la mesa, que estamos hablando con los comerciantes, y vamos a ver si entre todos somos capaces de sacarla adelante.”

Finalmente el año pasado no pudo ser, y, querriamos saber si este año se va a proceder a su instalación.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

21.- AL SR. ALCALDE. En cuanto a la recogida de firmas para la reapertura de las taquillas de la Estación de RENFE de Utrera, que las Juventudes del PSOE de Utrera han iniciado recientemente, querriamos preguntarle si sabe que el formulario no es el correcto y que por tanto esta recogida de firmas no es válida, ya que debería aparecer a pie de cada página un texto parecido al siguiente: *“De conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1989 de Diciembre de protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos, le informamos que los datos de carácter personal que nos ha suministrado serán objeto de tratamiento en los ficheros del P.S.O.E. de Utrera. La finalidad del tratamiento es la de gestionar de forma adecuada la tramitación ante la administración pertinente. Asimismo estos datos no serán cedidos a terceros, salvo las cesiones legalmente permitidas. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercitar los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1989 ante el P.S.O.E. de Utrera como responsables del fichero. Los derechos mencionados los puede ejercitar a través de los siguientes medios: P.S.O.E. de Utrera.”* Asimismo querriamos saber si piensa exponer públicamente la respuesta que recibió por parte del Gerente del Servicio Público de RENFE Andalucía.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA


**JOSE MARIA MENDEZ LARA
AL DELEGADO DE OBRAS**

1.-Nos preguntan los vecinos de la Bda. San Joaquín, sobre el campo de fútbol, ¿cuando tienen previsto terminar las obras para poder abrir el campo de fútbol de dicha barriada?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

2.- ¿Se va a recuperar el proyecto inicial del mismo, o tienen pensado otro proyecto para ese

Código Seguro de verificación:CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		
			
CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==			

campo de futbol?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

**JUAN ANTONIO PLATA REINALDO (Las realiza el Sr. Méndez Lara)
AL DELEGADO SERVICIOS AMBIENTALES**

3.- ¿Cuándo tienen previsto retirar el acopio de la poda que se encuentra en el punto limpio?

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

4.- ¿Cuándo tiene previsto llevar a cabo la limpieza de los polígonos industriales de Utrera, principalmente el Polígono el Torno, el cual, en el bulevar comprendido entre las calles Tonelero y Ronda de los Torneros, se puede apreciar el abandono, debido a la cantidad de hierbas, cristales rotos.....?

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

5.- ¿Existe una periodicidad en la limpiezas de los mismos?, es decir, ¿Se limpian habitualmente?

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

**M CARMEN ROJAS VALLEJO
A LA DELEGADA DE EDUCACIÓN**

6.- Este curso que esta por finalizar, los centros escolares han contado con la figura de un conserje que provenía del plan +30, está previsto para el próximo curso 2017/18 , que siga existiendo este personal en los centros educativos? De no ser así, se debería buscar la forma de que este personal esté siempre en los colegios, ya que su labor es muy necesaria en éstos. Gracias.

Contestada: SI. Por la Sra. Fernández Terrino.

**JOSE ANTONIO LOPEZ LEÓN
AL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES**

7.- ¿Que le ha ocurrido al árbol que se ha sacrificado en la calle Torre de David?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

8.- ¿No se ha podido salvar?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

9.- ¿Se va a colocar otro en su lugar?

Código Seguro de verificación: CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

10.- En la calle Torre del Valle había árboles de un gran porte, con más de 20 años y sembrados a una gran distancia de las viviendas. Que les ha ocurrido a estos para que también sean sacrificados?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

11.- ¿ Se van a colocar otros en su lugar con ese mismo porte?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

AL DELEGADO DE OBRAS

12.- Referente a las obras del P.O.F.E.A. Y nos referimos a la de Glorieta Pio XII, La Calle Antón Quebrado y Calle Doña Catalina de Perea, le preguntamos en el pleno anterior si se iban a terminar en plazo y nos contesto que estaban en plazo y que no había ningún retraso. Sigue Ud. diciendo lo mismo a día de hoy?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

13.- Si no van a estar terminadas en su fecha, van ustedes a pedir una prórroga o ya esta pedida?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

14.- Si es así cual, ¿ va a ser su fecha de terminación?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

15.- ¿Que personal en cuestión va a terminar dichas obras, me refiero si van a ser trabajadores del mismo plan del P.O.F.E.A. de otro plan, trabajadores municipales de plantilla o una empresa privada?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

16.- ¿Cuanto va a costar más de lo presupuestado?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

17.- Y si es así, ¿de que partida se va a sacar dicho dinero?

Código Seguro de verificación: CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		
			
CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==			

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

**CARMEN LÓPEZ PRIETO
AL DELEGADO DE URBANISMO**

18.- En el presupuesto 2016, aprobado por su equipo de gobierno incluían ustedes la previsión de dos préstamos, por un importe total de 2.165.595 euros , destinados a la compra de viviendas en Antonio de Nebrija y Movimiento Maqui. Sin embargo, hasta la fecha esa compra no se ha llevado a cabo. ¿Por qué no se han comprado los citados inmuebles, destinados a viviendas sociales y que hoy continúan en propiedad de las entidades BBV y Bankia?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

19.- ¿Qué tipo de negociación se está llevando a cabo con estas entidades, si es que se está manteniendo algún contacto?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

20.- ¿Por qué en el presupuesto de 2017, ya que no se han comprado estas viviendas, no se ha incluido la concertación de préstamos destinados a este fin?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

21.- ¿Tiene el gobierno intención real de comprar estos inmuebles?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

22.- Hay otras viviendas, en este caso en Brigadas Internacionales, que tenían un préstamo con el ICO y una subvención de la Junta de Andalucía. ¿En qué situación se encuentra esta promoción de viviendas sociales?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

23.- Con relación a otra vivienda, en este caso la situada en el bloque nº 5 de Brigadas Internacionales, que desgraciadamente sufrió un incendio del que se cumplió un año el pasado 6 de junio. Que sepamos, el seguro ya ha abonado al ayuntamiento 12.000 euros, y sin embargo, de momento no se ha iniciado ninguna actuación en la vivienda para su arreglo. ¿Cuál es el problema y cuáles son las gestiones que se están llevando a cabo para resolver esta situación?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

Código Seguro de verificación: CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==

AL ALCALDE-PRESIDENTE

24.- Con relación al Dusi, podría decirnos ¿cuáles son los motivos que se han esgrimido por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios, u órgano encargado de valorar los proyectos, para que Utrera no haya sido seleccionada en ninguna de las dos convocatorias?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

25.- ¿Por qué afirma el alcalde que se nos han negado 20 millones de euros, si esa cantidad no se ha concedido ni a municipios mucho mayores que a Utrera?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

26.- Cuando el alcalde ataca al gobierno de la nación del Partido Popular, les echa en cara que la primera convocatoria se diera a conocer el 3 octubre de 2016, según usted “después del famoso Comité Federal del PSOE”, en el que ustedes liquidaron a Pedro Sánchez. Igualmente critica que la segunda convocatoria se diera a conocer el pasado 22 de mayo, después de las Elecciones Primarias del PSOE, las del regreso victorioso de Pedro Sánchez. ¿Puede decirnos el alcalde qué tienen que ver estos dos acontecimientos, sin duda importantes para el PSOE, con el hecho de que se hayan concedido o no los proyectos a nuestra ciudad?

Después de su enfado con el gobierno del PP y sus amenazas de que ya no iba a aguantar más ¿puede decirnos cuál es su plan contra las afrentas que, según usted, estamos soportando del gobierno de la nación?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

PUNTO 14º.2.- RUEGOS ORDINARIOS.

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR


SR. TORRES DELGADO

1.- A LAS SRAS. DELEGADAS DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y DE CULTURA.-

Rogamos que desde los ordenadores del Excmo. Ayuntamiento se pueda tener acceso a la página web de Utrera Ticket.

Código Seguro de verificación:CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		



CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==

2.- AL SR. DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y A LA SRA. DELEGADA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS. Desde el Grupo Municipal del Partido Popular le rogamos que se renueven los equipos informáticos de nuestra oficina, ya que, como bien saben, prácticamente todos los días los técnicos informáticos de este Ayuntamiento deben hacerse cargo de nuevos problemas, debido a su antigüedad. Esta situación nos dificulta y ralentiza enormemente el trabajo, por ello solicitamos su sustitución por otros en mejor estado.

PUNTO 14º.3 .- PREGUNTAS DE URGENCIA.

- No hubo.

PUNTO 14º.4 .- RUEGOS DE URGENCIA.

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:


PUNTO 15º (99/2.017).- CIUDADANO DON BERNARDO PIÑA TÉLLEZ, PREGUNTA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2.017, REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 18.691.

El Sr. Piña Téllez EXPONE: ¿Por qué el Ayuntamiento de Utrera, después de habernos reunido con los distintos delegados y haber entregado escritos solicitando los siguientes arreglos no ha hecho nada?. 1.- Limpieza y vallado centros de transformación; 2.- Mejora y reposición arbolado zona infantil; 3.- Reposición de papeleras; 4.- Acciones a llevar a cabo a la salida del polvo; 5.- Colocación badén calle Herradura; 6.- Arreglos acerado barriada; 7.- Inseguridad Ciudadana; 8.- Reposición señales de tráfico; 9.- Reposición rotonda; 10.- Limpieza solar central de la barriada.

* Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación el Sr. Campanario Calvente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:33 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/48
	CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==		
			
CJyanjAqSt3dHMiitNbS6w==			